



Rawson, 02 SEP 2009

VISTO:

La Ley XXIV N° 38 Anexo A (antes Ley 5.450), y la Resolución N° 10/00-DGR, el Expte. N° 878/09-DGR, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10° inciso 12 de la Ley del visto faculta a la Dirección General de Rentas, a dictar normas relativas a la creación, actuación y supresión de Agentes de Retención, Percepción y/o Información;

Que el Artículo 123° de la mencionada Ley autoriza a la Dirección, cuando ésta lo establezca, a designar Agente de Retención, Percepción y/o información a las personas físicas, sociedades con o sin personería jurídica, los organismos de la Administración Central (Poder Legislativo, Poder Judicial, Poder Ejecutivo), Organismos Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado de los niveles Nacionales, Provinciales y Municipales y toda entidad que intervenga en operaciones o actos que constituyan hechos imponibles a los efectos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, ajustándose a los procedimientos que establezca La Dirección;

Que las actividades desarrolladas por **ACEITERA GRAL. DEHEZA SA.** Inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral N° 904-246645-3 C.U.I.T. N° 30-50287435-3 con domicilio en Moreno N° 149 General Deheza Córdoba, lo encuadra en los sujetos mencionados en el considerando precedente;

Que la Resolución N° 10/00 – DGR establece quiénes deberán actuar como Agentes de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que la misma norma legal establece las condiciones, tiempo y forma en que deberán efectuarse las percepciones;

Que corresponde se lo designe Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

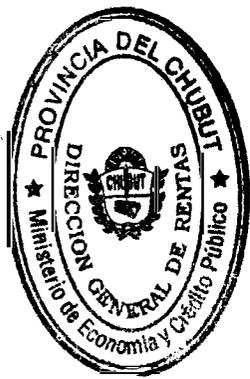
POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°: **DESIGNAR** Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la firma **ACEITERA GRAL. DEHEZA SA.** inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral N° 904-246645-3 C.U.I.T. N° 30-50287435-3 con domicilio en Moreno N° 149 General Deheza Córdoba, inscribiéndose en los registros de ésta Dirección General bajo el N° 904-246645-3, a partir del primer día hábil del mes de Octubre de 2009.

Artículo 2°: **NOTIFICAR** a los responsables de la reglamentación a la que deberán ajustarse.



724

Cra. SALVINO
Dirección General de Rentas
A/C de la Dirección General de Rentas
Cra. Pablo Eitel
Técnicos

Dr. Roberto G. WILLIAMS
Director de Asuntos Legales
Dirección General de Rentas

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut



Dirección General de Rentas

Handwritten signature
Cra. SALVUCCHI, Susana Ethel
Directora de Asesoría Técnica
Ay. Dirección General de Rentas

Artículo 3°: REGISTRESE, Comuníquese, Notifíquese al contribuyente, Publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.**

RESOLUCION Nro. 724 /09-DGR.-



Handwritten signature
Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut